ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 12:30 horas del viernes 4 de junio de 2021, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. José M.ª Calzado Laso. Subdirector de Compras y Logística de la CPCA

VOCALES: D.ª Rosario Ruíz Díaz. - Interventora Provincial.
D.ª Carmen M.ª López Mendoza. - Letrada de Administración Sanitaria.
D.ª Marina Serrano Martínez.- Subdirectora de Contratación Administrativa

SECRETARIA: D.ª Eva M.ª Rivas Salvador. -Técnico de Función Administrativa.

Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria

SESIÓN PRIVADA

La Mesa se reúne para la valoración de la documentación aportada para subsanación de la presentada como acreditativa de capacidad y solvencia en el **expediente n.º 0000560/2019, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, DE MATERIAL ESPECIFICO PARA NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PERTENECIENTES A LA SUBCATEGORIA DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.01.15.**

A la vista de la documentación presentada por las empresas **CARDIVA 2, S.L., GVB-SPES ESPO S.L., MEDTRONIC IBÉRICA S.A. y PRIM S.A.** la mesa acuerda que cumplen con el requerimiento efectuado pudiendo continuar el procedimiento.

Vista la documentación presentada por la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS SOLERA S.L.** se constata que no ha atendido al requerimiento efectuado ya que no ha aportado las cuestas anuales, presentadas y depositadas, conforme a lo exigido por el pliego, por lo que **queda excluida**. En cuanto a la documentación presentada se constata que corresponde al certificado de presentación de cuentas y no al depósito, además de que no se han aportado las cuentas. En consecuencia respecto del lote 6 se eleva propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato mejor clasificado que es **PRIM S.A** y respecto a los lotes 8 y 9 se propone la declaración de desierto por no haber otras ofertas válidas.

En cuanto a la empresa **DMR S.L**, se constata que no ha atendido al requerimiento, no habiendo presentado ninguna documentación por lo que **se entiende que ha retirado su oferta.** En consecuencia respecto del agrupación 5 se eleva propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato mejor clasificado que es **PRIM S.A.**

Así pues se pone en conocimiento del órgano de contratación que deberá requerirse a **PRIM S.A. para que aporte la documentación acreditativa de capacidad y solvencia y garantía definitiva correspondiente al lote n.º 6 y agrupación n.º 5,** si bien, dado que ha sido propuesta como adjudicataria en otros lotes en este mismo expediente y la documentación aportada ha sido calificada como adecuada por la mesa, unicamente debería presentar la acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe de //933,76€//

Junta de Andalucía

A la vista de la documentación presentada por la empresa **MASIMO EUROPE L.T.D.** se constata que no ha atendido al requerimiento efectuado ya que no ha aportado las cuestas anuales, presentadas y depositadas, conforme a lo exigido por el pliego, por lo que **queda excluida**. En cuanto a la documentación presentada corresponde al certificado de legalización de libros y no al depósito de las cuentas. En consecuencia respecto del lote n.º 1 se acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato mejor clasificado que es **MEDTRONIC IBÉRICA S.A.,** comunicando al órgano de contratación que se proceda a requerirle la documentación acreditativa de capacidad y solvencia para contratar y garantía definitiva, si bien, dado que ha sido propuesta como adjudicataria en otros lotes en este mismo expediente, y la documentación aportada ha sido calificada como adecuada por la mesa, unicamente debería presentar la acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe de //257,13€//

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

José M.ª Calzado Laso

LA SECRETARIA

Eva M.ª Rivas Salvador